BILBOKO MERKATARITZA GANBERA — CÁMARA DE COMERCIO DE BILBAO

REGULARIZACIÓN HORARIOS COMERCIALES

Ley 1/2004 21 de dic Horarios Comerciales (modif. Ley 44/2006 29 Dic mejora protección del consumidor)

Decreto 33/2005 de 22 de feb Horarios Comerciales Euskadi

- Cada comerciante determinará con plena libertad el horario de apertura y cierre de sus establecimientos, así como los días festivos de apertura y el número de horas diarias o semanales en los que ejercerá su actividad.

- Si se tienen empleados, habrá que ajustarse al convenio colectivo del sector.

- El horario comercial en el que podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables no podrá superar las 72 horas semanales.

- En la Comunidad Autónoma Vasca cuentan con plena libertad de horario:

  - Venta pastelería, pan, prensa, platos preparados, combustibles y carburantes, floristerías y plantas.

  - Las tiendas de conveniencia. Aquellas que, con una superficie útil para la exposición y venta al público no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público al menos 18 horas al día y distribuyan su oferta, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación.

  - Tiendas de zonas consideradas turísticas, y estaciones de transporte aéreo, terrestre y marítimo.

  - Todo aquel establecimiento no considerado gran superficie (<150m^2)

- El Gobierno Vasco estableció un **máximo** de **8 días** de apertura entre **domingos y festivos.**

RECUERDE

ES OBLIGATORIO EXPONER EL HORARIO Y DÍAS DE APERTURA AL PÚBLICO DE FORMA VISIBLE DESDE EL EXTERIOR.

Nota de la Cámara de Comercio de Bilbao

La Cámara de Comercio de Bilbao pone a su disposición el servicio de Mediación y Arbitraje (servicio no gratuito), al que puede dirigirse para la resolución de los conflictos con otras empresas.